

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

75

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones públicas por la que se declaran decaídos en su derecho al trámite a las personas que no han presentado documentación en plazo en el proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para constituir una bolsa extraordinaria, por cubrir con carácter de interinidad, plazas del cuerpo facultativo superior, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad técnico en ocupación y mercado de trabajo para la isla de Menorca de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Antecedentes

1. Mediante la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 16 de septiembre de 2022 (BOIB núm. 122, de 17 de septiembre de 2022), se aprobaron las bases generales que deben regir el proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. En data 8 de novembre de 2024 es va publicar al Portal de l'Opositor, l'Acord de data 6 de novembre de 2024, mitjançant el qual, el Tribunal de suport del cos facultatiu superior, escala humanística i de ciències socials, especialitat tècnic en ocupació i mercat de treball per a l'illa de Menorca del concurs extraordinari de mèrits del procés d'estabilització de l'Administració de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, requeria a les persones aspirants que figuraven a l'Annex 1 de l'esmentat Acord, perquè en el termini de deu dies hàbils, comptadors a partir de l'endemà de la publicació, aportassin la documentació indicada a l'esmentat Annex 1.

3. El plazo de diez días hábiles otorgado para presentar la documentación requerida ha concluido sin que algunos aspirantes hayan presentado ninguno de los documentos requeridos en plazo.

Fundamentos de Derecho

1. El artículo 24.3 del Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears.

2. El artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3 El apartado 14.2 y 21.3 de las Bases de la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 16 de septiembre de 2022 (BOIB núm. 122, de 17 de septiembre de 2022), por el que se aprobaron las bases generales que deben regir el proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente,

Resolución

1. Declarar desistidas en su derecho al trámite de presentación de documentación a los aspirantes indicados en el Anexo de esta Resolución, dado que ha transcurrido el plazo de diez días hábiles para presentar la documentación requerida a los aspirantes del cuerpo facultativo superior, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad técnico en empleo y mercado de trabajo para la isla de Menorca del concurso extraordinario de méritos del proceso de estabilización de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, mediante Acuerdo del Tribunal de 6 de noviembre de 2024, y en consecuencia, los aspirantes que no han presentado esta documentación han perdido el derecho a este trámite, tal y como dispone el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en el Portal del Opositor (<http://oposicions.caib.es>) y en la Sede electrónica www.caib.es.



Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 27 de diciembre de 2024)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas
Antonia Maria Estarellas Torrens

ANEXO

Cuerpo facultativo superior, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad técnico en empleo y mercado de trabajo para la isla de Menorca

DNI	APELLIDOS, NOMBRE
***3636*	ALLES MARQUES, MARIA JOSE
***0923*	ARAGÓN UHLER, NOEMI
***3970*	ARNAIZ OLLER, ROGER
***4358*	CAPO ROTGER, JOSEP
***0795*	COLL FIOL, LIDIA
***3751*	CONEJO SEVILLA, MARIA SALIMA
***1231*	FRAU RAMIS, MARIA TERESA
***0850*	GALLARDO GOMILA, BEATRIZ
***4852*	GARCIA REYES, JUAN CARLOS
***0581*	ILLESCAS MEDINA, CARMEN
***5047*	LLABRES SABATER, CARLOS
***5548*	MIRALLES GONZÁLEZ, MAR
***5339*	OLIVELLA ROMERO, MARINA
***9728*	ORTIZ SOLERA, ADELA
***7722*	SILVA PÉREZ, EVA
***0670*	TIMONER JUANICO, NATALIA
***0217*	TORREGROSA ROMÁN, ROSA MARÍA
***4266*	TORRES SUBIAS, BLANCA
***7457*	VALLESPÍ RIERA, FRANCISCA
***0172*	VAZQUEZ PONS, GLORIA

https://intranet.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/5/1180214

